OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202612 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y RODRIGO ZUÑIGA AVILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION:	202612
FECHA SUSCRIPCIÓN:	23 DE ENERO DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA E PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LAS MISMAS.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OBANDO
NIT:	891.900.902-3
REPRESENTANTE LEGAL:	DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
C.C.	1.113.592.785 DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	RODRIGO ZUÑIGA AVILA
C.C. NO.	94.064.725 DE CALI, VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000,00) M/CTE.
PLAZO:	CIENTO DIECISÉIS (116) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, ESTO ES, DESDE EL DOS (02) DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026.
OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1	PRÓRROGA POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. EL VALOR DEL CONTRATO NO SUFRE MODIFICACIÓN.

Entre los suscritos a saber: DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de Obando, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.592.785 expedida en Obando, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Obando de fecha 2 de Noviembre de 2023, y legalmente posesionado el día 31 de Diciembre de 2023 mediante Acta expedida por la Notaría Única de Obando; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE OBANDO, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por otra; RODRIGO ZUÑIGA AVILA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94.064.725 de Cali, Valle Del Cauca, también mayor de edad, vecino(a) de Obando, Valle del Cauca, hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y la Ley, razón por la cual, hemos acordado modificar el contrato de la referencia, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA E PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LAS MISMAS., previas las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de Obando suscribió con EL CONTRATISTA el contrato de prestación de servicios No. 202612 el día 23 de Enero de 2026, dándose inicio a su ejecución el dos (02) de Febrero de 2026, con un plazo de ejecución de Ciento Dieciséis (116) días, el cual vence el veintinueve (29) de Mayo de 2026, para la asesoría y acompañamiento técnico a las Secretarías de

OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 202612 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y RODRIGO ZUÑIGA AVILA

Infraestructura y Planeación en el desarrollo de los proyectos a su cargo. b) Que la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Obando, mediante solicitud justificada, requirió la prórroga del plazo de ejecución del contrato No. 202612 por el término de Quince (15) días calendario, atendiendo a que el tiempo restante de ejecución resulta insuficiente para culminar las actividades pendientes de asesoría y acompañamiento técnico a las Secretarías de Infraestructura y Planeación, particularmente en lo relacionado con la elaboración y revisión de presupuestos de obra, ajuste de diseños, supervisión técnica de los contratos en ejecución y el apoyo continuo al Banco de Programas y Proyectos del Municipio, actividades cuyo curso no admite interrupción so pena de afectar la continuidad de los procesos contractuales y de inversión en curso, así como el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. c) Que el presente modificatorio versa exclusivamente sobre la ampliación del plazo de ejecución y no implica modificación al valor inicialmente pactado, razón por la cual no se requiere expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional. d) Que las partes manifiestan, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto en la ley citada. e) Que de conformidad con el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales se encuentran facultadas para introducir las modificaciones que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, dentro de las cuales se encuentra la ampliación del plazo de ejecución. Con base en lo anterior, el presente modificatorio quedará así: CLAUSULA PRIMERA — VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo inicial del contrato es de Ciento Dieciséis (116) dias; mediante el presente modificatorio se prorroga por Quince (15) días calendario adicionales, para un plazo total de Ciento Treinta y Un (131) días, terminando el trece (13) de Junio de 2026. CLAUSULA SEGUNDA — VALOR: El valor del contrato no sufre modificación alguna y se mantiene en DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($18.800.000,00) M/CTE. CLAUSULA TERCERA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II. CLAUSULA CUARTA — VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia y no sufren modificación alguna.

El presente documento se firma a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026, para constancia y cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

Rodrigo Zuñiga A.

DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
C.C. No. 1.113.592.785 de Obando (V)
Alcalde Municipal

RODRIGO ZUÑIGA AVILA
C.C. 94.064.725 de Cali (V)
Contratista